

Dirección Nacional de Aduanas

O/D N° 91/2014

Ref.: Procedimiento para la declaración de la licencia de importación de Acero para Uso Estructural, otorgada por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 16 de octubre de 2014.

VISTO: lo previsto por el Decreto 217/2014 del 6 de Agosto de 2014.

CONSIDERANDO: I) Que el Decreto 217/014, en su artículo 2 dispone que, “los aceros sometidos a la presente reglamentación deberán contar con un certificado de comercialización emitido por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a efecto de ser librado al consumo en caso de fabricación nacional y con una licencia de importación expedida por la mencionada Unidad Ejecutora, en caso de fabricación extranjera”.

II) Que el referido Decreto, en su artículo 3 establece que, las empresas importadoras de aceros a que refiere el presente decreto, deberán presentar la licencia de importación a que refiere el artículo 2° ante la Dirección Nacional de Aduanas, a efectos de proceder al desaduanamiento de dichos bienes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1 y 2 del Decreto Ley 15.691 de fecha 7 de diciembre de 1984, el Decreto 312/998 de fecha 3 de

noviembre de 1998 y a las facultades conferidas por el Decreto No. 204/2013 de 17 de julio de 2013.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

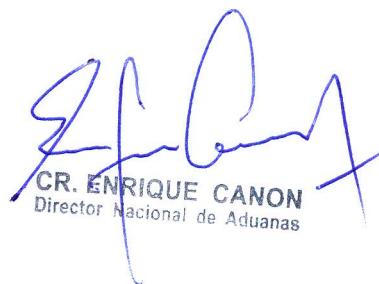
RESUELVE:

1º) Modifíquese el Procedimiento de DUA Digital - Importación, establecido en la Orden del Día 69/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012, incorporando como Caso Especial el “Procedimiento para la declaración de la licencia de importación de Acero para Uso Estructural, otorgada por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería”, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) La presente resolución entrará en vigencia para aquellos DUA que se numeren a partir del día 20 de octubre de 2014.

3º) Regístrese y publíquese por Orden del Día. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará a ADAU, CENNAVE, CATIDU, CIRCULO DE TRANSPORTE, AUDACA, AUDESE y CNSC.

EC/ap/rb



CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

